



## SEGURO DE GENERALI ACCIDENTES CONVENIO CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO



### ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS  
NIF: A28007268  
Domicilio Social: Calle Orense, 2. 28020 Madrid ESPAÑA  
BCN LES CORTS  
GRAN VIA CARLES III, 81-85 08028 BARCELONA  
Teléfono: 934118322  
Fax: 934902762

### TOMADOR DEL SEGURO

Tomador: RCS ESTRUCTURAS 1970 SL  
NIF: B67508374

### CENTRO ADMINISTRATIVO

Centro: RCS ESTRUCTURAS 1970 SL  
NIF: B67508374

### TITULAR DEL CERTIFICADO

Nombre: RCS ESTRUCTURAS 1970 SL  
NIF: B67508374  
Domicilio Social: AV.ALFONSO XIII,382,2 3. 08914 - BADALONA BARCELONA  
Fecha de incorporación: 22-11-2019  
Certificado: 000001

### BENEFICIARIOS

Beneficiario en caso de muerte:  
LOS HEREDEROS LEGALES

### NÚMERO DE PÓLIZA, PERIODO DE COBERTURA Y MEDIADOR

Nº Poliza: G-L1-797.000.691  
Centro administrativo: 0001  
Adhesión: 000001  
Su referencia: B67508374  
Fecha de efecto desde las 00 horas del 22-11-2019 hasta las 00 horas del 22-11-2020.  
Mediador productor: 26558 YHURI GIOVANNA SERRANO AJILA  
email: YSERRANO@GENERALIMEDIADORES.ES  
Teléfono: 680270433

## GARANTÍAS DEL SEGURO

### GARANTIAS BASICAS DE FALLECIMIENTO



## SEGURO DE GENERALI ACCIDENTES CONVENIO CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

### FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE

Ámbito Laboral	47.000,00
Ámbito Extralaboral	2.000,00

### FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE DE CIRCULACION

Ámbito Laboral	47.000,00
Ámbito Extralaboral	2.000,00

### GARANTIAS BASICAS DE INCAPACIDAD

#### GRAN INVALIDEZ

Ámbito Laboral	47.000,00
----------------	-----------

#### INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA

Ámbito Laboral	47.000,00
----------------	-----------

#### INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL

Ámbito Laboral	28.000,00
----------------	-----------

### GARANTIAS COMPLEMENTARIAS DE VIDA

#### FALLECIMIENTO

Por enfermedad común / Natural	2.000,00
--------------------------------	----------

### CLÁUSULAS APLICABLES A LA PÓLIZA

- 1.- Fallecimiento por Accidente en el Ámbito Laboral.** Se entiende por fallecimiento la pérdida de la vida del Asegurado durante la vigencia del Contrato derivado de un accidente sufrido con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta del Tomador del Seguro.
- 2.- Fallecimiento por Accidente en el Ámbito Extralaboral.** Se entiende por fallecimiento la pérdida de la vida del Asegurado durante la vigencia del Contrato a consecuencia de un accidente que no guarde ninguna relación con los trabajos que realice el Asegurado por cuenta del Tomador del Seguro, por cuenta de otro empresario o por cuenta propia.
- 3.- Gran Invalidez por Accidente en el Ámbito Laboral.** Se entiende por tal la situación del Asegurado afecto de una incapacidad permanente y que, por consecuencia de ciertas pérdidas anatómicas o funcionales, precisa de la asistencia de otra persona para la realización de los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, comer, desplazarse u otros análogos, derivado de un accidente sufrido con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta del Tomador del Seguro durante la vigencia del Contrato.
- 4.- Incapacidad Permanente Absoluta por Accidente en el Ámbito Laboral.** Se entiende por tal la situación del Asegurado afecto de una incapacidad permanente y que, por consecuencia de ciertas pérdidas anatómicas o funcionales, queda inhabilitado por completo para toda profesión u oficio, derivada de un accidente sufrido con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta del Tomador del Seguro durante la vigencia del Contrato.
- 5.- Incapacidad Permanente Total por Accidente en el Ámbito Laboral.** Se entiende por tal la situación del Asegurado afecto de una incapacidad permanente y que, por consecuencia de ciertas pérdidas anatómicas o funcionales, inhabilita al Asegurado para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión, siempre que pueda dedicarse a otra distinta, derivada de un accidente sufrido con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta del Tomador del Seguro durante la vigencia del Contrato.
- 6.- Muerte por enfermedad / Muerte Natural.** Se entiende por muerte por enfermedad o muerte natural la pérdida de la vida del Asegurado durante la vigencia del Contrato como consecuencia de una enfermedad común, quedando excluidas aquellas derivadas de accidente y enfermedad profesional.
- 7.- Muerte por Accidente de Circulación Ámbito Laboral.** Se entiende por muerte la pérdida de la vida del Asegurado durante la





## SEGURO DE GENERALI ACCIDENTES CONVENIO CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

vigencia del Contrato derivado de un accidente de circulación sufrido con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta del Tomador del Seguro durante la vigencia del Contrato, en cualquier clase de vía pública o camino particular abierto al público en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Como peatón, causado por un vehículo.
- Como conductor o pasajero de un automóvil de tipo turismo destinado a uso particular.

Dicha cobertura se hace extensiva a los accidentes que sufra el Asegurado como usuario o pasajero de medios terrestres, marítimos y aéreos de transporte público, siempre que los desplazamientos aéreos se efectúen en líneas regulares o vuelos charter en aviones de más de un motor

- 8.- Muerte por Accidente de Circulación Ámbito Extralaboral.** Se entiende por muerte la pérdida de la vida del Asegurado durante la vigencia del Contrato derivado de un accidente de circulación que no guarde ninguna relación con los trabajos que realice el Asegurado por cuenta del Tomador del Seguro, por cuenta de otro empresario o por cuenta propia, en cualquier clase de vía pública o camino particular abierto al público en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Como peatón, causado por un vehículo.
- Como conductor o pasajero de un automóvil de tipo turismo destinado a uso particular.

Dicha cobertura se hace extensiva a los accidentes que sufra el Asegurado como usuario o pasajero de medios terrestres, marítimos y aéreos de transporte público, siempre que los desplazamientos aéreos se efectúen en líneas regulares o vuelos charter en aviones de más de un motor.

- 9.- Compatibilidad de las garantías del seguro.** Las coberturas incluidas en los apartados de "Garantías Básicas de Fallecimiento" y "Garantías Básicas de Invalidez", son excluyentes entre si. En el caso de que ocurra un accidente que diera lugar a un siniestro amparado por alguna de estas coberturas pertenecientes a estos apartados, se pagaría exclusivamente por una ellas.

El resto de las coberturas correspondientes a los apartados de "Garantías Complementarias de Accidentes" y "Garantías Complementarias de Vida", podrán ser acumulables al resto de garantías dependiendo de la naturaleza de la cobertura, así como de las causas del siniestro amparado por la póliza

### **10.- Información básica sobre Protección de Datos**

**Responsable del tratamiento:**

Generali España S.A, de Seguros y Reaseguros ("GENERALI").

**Finalidades del tratamiento:**

1. Gestionar su solicitud, valorar, seleccionar y tarificar los riesgos asociados a la misma.
2. En caso de perfeccionarse, gestionar, mantener y controlar la relación contractual.
3. Prevenir el fraude.
4. Comunicar sus datos a terceros únicamente cuando sea necesario para cumplir con una obligación legal o para formalizar la solicitud de adhesión al contrato de seguro y en, caso de perfeccionarse, la gestión del mismo.

**Legitimación del tratamiento:**

Sus datos personales serán tratados con base en la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, el



## SEGURO DE GENERALI ACCIDENTES CONVENIO CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

interés legítimo de GENERALI a efectuar dicho tratamiento, y en su caso el consentimiento expreso.

### Potenciales destinatarios de los datos:

Entidades aseguradoras, coaseguradoras y reaseguradoras y médicos, centros sanitarios, hospitales y administraciones públicas

### Derechos de protección de datos:

Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de datos y portabilidad de datos, tal como se detalla en la "Información Adicional".

### Información adicional:

Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web: <https://www.generali.es/quienes-somos/privacidad>

### 11.- RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN PREVIA

El Tomador declara conocer y haber recibido por parte del Asegurador, con anterioridad a la celebración del contrato de seguro o la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refieren el artículo 96.1 Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y 122 y siguientes del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, relativos al deber general de información al Tomador del Seguro y al Asegurado asumiendo el compromiso de facilitársela a los Asegurados

### 12.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Mediante la firma de estas condiciones particulares y salvo indicación en contrario por su parte notificada a la Compañía Aseguradora, usted consiente expresamente la utilización indistintamente del correo electrónico, mensaje de texto (SMS), fax, burofax o por correo postal como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, incluidos los recibos de prima, en los términos previstos en la cláusula "Comunicaciones y notificaciones entre las partes" de las Condiciones Generales de su contrato de seguro.

No obstante lo anterior, si el cliente desea contactar con la Compañía vía Redes Sociales (ej. Twitter, Facebook, etc.), la Compañía dará respuesta a la consulta por este canal, siempre respetando los términos de la de la normativa de protección de datos, y sin perjuicio de utilizar en adición los medios anteriormente mencionados.

### 13.- EXACTITUD Y VERACIDAD DE LOS DATOS DECLARADOS

Los abajo firmantes declaran que son exactas, completas y veraces la información que antecede sobre el riesgo asegurado y que no han ocultado u omitido hechos o circunstancias alguna que pueda influir en la apreciación del Riesgo. Quedan informados de las consecuencias previstas en el art. 10 de la ley de Contrato de Seguro en caso de inexactitud de los datos suministrados.

**HECHO POR DUPLICADO EN BARCELONA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2019**

CONFORME:

POR LA COMPAÑÍA

Director Comercial

Director Técnico



Localidad de expedición BARCELONA	Número póliza / Referencia L1 - G - 797000691	Moneda EUROS
Fecha de expedición 25 NOVIEMBRE 2019	Aplicación/Aviso 000000	Número de recibo 4569960744
Ramo ACCIDENTES EMPRESAS	Período DESDE 22-11-2019 HASTA 22-11-2020	Importe total recibo 375,73

		PRIMA	373,90
		CONSORCIO	1,27
		IMPUESTOS	0,56
BASE IMP. :	0,00	I.P.S. 6%	0,00
			-----
		TOTAL	375,73

RCS ESTRUCTURAS 1970 SL  
C.I.F.B67508374  
AV.ALFONSO XIII,382,2 3  
08914BADALONA